



BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NÚM. 3382

Lunes 7 de mayo de 1849.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circular.

Deseando precaver para lo sucesivo todo lo que con-
duzca á evitar el tener que echar mano de medidas de
rigor para hacer que los alcaldes de esta provincia cum-
plan con lo que les está prevenido, no obstante á que
con algunos me he visto obligado por su morosidad y
falta de cumplimiento á hacer efectivas mis prevencio-
nes, he acordado lo siguiente:

En lo sucesivo en el primer dia de cada trimestre
remitirán los alcaldes de los pueblos de esta provincia
á los comisarios de montes respectivos los estados de
denuncias formalizadas en el trimestre anterior, segun
se previno en la circular y modelo de 1.º de noviembre
último inserta en el Boletín oficial núm. 3227, ó darán
parte de no haber ocurrido ninguna, en la inteligencia
que el que faltare á su cumplimiento será multado por
su desobediencia.

Para que las denuncias por daños en los montes se
lleven á efecto con arreglo á las disposiciones legales
que rigen sobre el particular, deberá tener presente pa-
ra la valuacion del daño lo dispuesto en la ordenanza de
montes y para la imposicion de las penas lo preceptuado
en el Código penal, ley provisional para su ejecucion y
reales disposiciones posteriores de 1.º de julio y 22 de
setiembre últimos, sin olvidar que cuando el hecho de-
nunciando constituya un delito deberán instruirse las
primeras diligencias y pasarlas al juzgado respectivo
para su continuacion, pero cuando solo verse sobre falta
lo sustanciarán en juicio verbal con arreglo al libro 3.º
del Código, ejerciendo el ministerio fiscal el promotor en

las cabezas de partido y el síndico en los demas pueblos.
Debiendo hacer entender al propio tiempo á los alcaldes
que de su negligencia ú otra falta en la resolucion de
las denuncias sobre daños en los montes en que entien-
den como jueces ordinarios, se dará parte á la audiencia
del territorio para su debida correccion.

Madrid 25 de abril de 1849.—José de Zaragoza.

Habiéndose dignado resolver S. M. la Reina (que
Dios guarde) recomiende eficazmente á los alcaldes
constitucionales de los pueblos de esta provincia, la ad-
quisicion del primer tomo que se ha publicado de la co-
leccion legislativa de España, formado en el ministerio de
gracia y justicia cuya necesidad y conveniencia se reco-
noce por si misma comprendiendo el testo original, ge-
nuino y oficial de las leyes y demas disposiciones gene-
rales del gobierno supremo; lo pongo en conocimiento
de todas los alcaldes y demas autoridades de los pueblos
de esta provincia á fin de que secundando la real vo-
luntad de S. M. adquieran el primer tomo de esta inte-
resante obra.

Madrid 5 de mayo de 1849.—José de Zaragoza.

INTENDENCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas estancadas con fecha
27 del mes último me dice lo que sigue:

«Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á
esta direccion general con fecha 30 del mes último la
real orden siguiente.—El Sr. ministro de hacienda dice
con esta fecha al de gracia y justicia lo que sigue.—La
Reina á quien he dado cuenta del expediente promovido
por el escribano de Tarragona D. Vicente Tostanillas

con motivo de las dudas ocurridas sobre la clase de papel sellado, en que deben escribirse los exortos á instancia de parte y las sentencias de los tribunales, oídos los dictámenes de asesor de las direcciones generales de rentas y de las secciones de hacienda de gracia y justicia del consejo real se ha dignado mandar que los exortos á instancia de parte para evacuar alguna diligencia judicial se escriban en papel del sello 4.º considerándose como actos interlocutorios excepto cuando determina cantidad, requiriendo el pago, ó para otro objeto, en cuyo caso deberán dichos instrumentos estenderse en papel del sello que corresponda segun el tipo que marca la real cédula de 12 de mayo de 1824 en su art. 25 y aclaraciones posteriores sobre estension de documentos en que se espresen cantidades, y que respecto á la instancia de los tribunales continen estendiéndose en papel del sello 2.º conforme á la costumbre establecida y á lo ordenado sobre este punto en el art. 68 de la real cédula de 1794. De real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. De la propia real orden comunicada por el referido Sr. ministro de hacienda lo traslado á V. S. para iguales fines.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Madrid 3 de mayo de 1849.—Lorenzo Flores Calderon.

El dia 20 del corriente mes de doce á una de su tarde, tendrá lugar en los estrados de esta intendencia sita en la casa de los consejos, y en el real sitio de San Lorenzo, la doble subasta, para el arrendamiento de una casa en dicho real sitio, frente al monasterio denominado de Infantes, perteneciente al Secuestro de D. Sebastian, con entera sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de rentas situada en la misma casa de los consejos, cuarto entresuelo, y en el espresado real sitio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion. Madrid 4 de mayo de 1849.—Lorenzo Flores Calderon.

La direccion general de rentas estancadas, en uso de sus facultades ha nombrado visitador especial de la renta de documentos de giro de esta provincia, á don Victor José del Pino, el cual recibirá como recompensa de sus tareas la mitad de las multas que se impongan por infracciones de la ley de 26 de mayo de 1835 con arreglo al art. 19 de la misma.

Y con el fin de que este nombramiento sea de todos conocido, se publica por medio de este periódico. Madrid 4 de mayo de 1849.—Lorenzo Flores Calderon.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 26 de mayo próximo, á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político de la provincia para el segundo remate del arriendo del portazgo de La Roda y su intervencion de Minaya, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 123,102 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 28 de abril de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 26 de mayo próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Toledo ante el señor gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo del Corral de Almaguer y su intervencion de Villatobas, situado en la carretera de Madrid á Valencia por tiempo de dos años y cantidad de 82,200 reales en que quedó en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 28 de abril de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 26 de mayo próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Albacete y su intervencion de Peñacarcél situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 153,900 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 28 de abril de 1849.—G. Otero.

Intendencia general militar.

El intendente militar honorario, ministro principal de

hacienda militar de las posesiones de Africa, hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en esta plaza por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero a fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este ministerio principal, y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicho ministerio el dia 10 de junio á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas, por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no tiene la aprobacion de S. M., que asimismo no admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Ceuta 26 de abril de 1849.—P. I. D. S. M. P. el interventor, Baldomero Martin.—El encargado de la secretaría, Leandro Almela.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

MADRID.

Por disposicion del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se señala el dia 8 de junio proximo de doce á una, para el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el cual tendrá efecto, prévias las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribano que se dirá, y en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican.

Ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel Mariá Cárdenas.

COFRADIAS Y SANTUARIOS

Una casa en Alcalá de Henares, calle Mayor núm 91 que perteneció á la cofradía de nuestra Señora del Rosario: consta de 3,100 pies y de planta baja, alta y piso segundo: linda por mediodia con dicha calle, por Saliente con casa de Raimundo Freile, por Norte con la congregacion de San Felipe Neri, y por Poniente con casa de D. Mariano Moreno: su fabrica de ladrillo, y se halla en estado ruinoso: ha sido tasada en 5,890 rs., y capitalizada, en 7,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en dicha ciudad de Alcalá calle de los Gallegos, núm. 1, de la misma procedencia que la anterior, tiene de sitio 2,190 pies superficiales; consta de planta baja y principal; sus fábricas son de tapias de tierra, y su estado ruinoso: linda por Saliente con dicha calle, por Mediodia con casa que administra D. Felix Echavarría, y por poniente y Norte con casa que admistra D. Gregorio Lorenzo: ha sido tasada en 650 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la misma ciudad, calle de las Carneceras, núm. 23, de la referida procedencia: tiene de sitio 782 pies superficiales: consta de planta baja y principal; su fábrica de cascote, y su estado ruinoso: linda por Saliente con dicha calle y por Norte y Poniente con casa que fue de dicha cofradía: ha sido tasada en 600 rs., y capitalizada en 3,240 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la referida ciudad y calle núm. 24 de igual pertenencia, tiene de sitio 2,726 pies superficiales: consta de planta baja alta y segunda: linda por Saliente con dicha calle, Mediodia con casa propia de la nacion, y por Poniente y Norte con la magistral; ha sido tasada en 2,500 rs.. por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la espresada ciudad y calle, núm. 3 de la misma procedencia: tiene de sitio 240 pies superficiales; su fábrica es de cascote y su estado ruinoso: linda por Saliente y Norte con casa que administra D. Juan Ruiz, por Poniente con dicha calle y por Mediodia con casa perteneciente á los propios de dicha ciudad: ha sido tasada en 520 rs., y capitalizada en 2,970 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa calle de la Cruz de Guadalajara, núm 1, y de la misma procedencia: tiene de sitio 2,530 pies de los que 1340 son de corral, y los 1190 de cubierto: linda por Saliente y Mediodia con dicha calle, por Poniente con calle de la Encomienda y por Norte con casa que administra D. Juan Ruiz: ha sido tasada en 894 rs., y capitalizada en 4,500rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa en dicha ciudad, puerta de Santiago, núm. 3, de igual procedencia: tiene de sitio 5300 pies superficiales: consta planta baja y alta; su fabrica de tapias de

Tierra, y su estado ruinoso: linda por Saliente, Norte y Poniente con casa del Sr. Marqués de Murillo, y por Mediodía con la ronda de dicha ciudad: ha sido tasada en 2,120 rs., y capitalizada en 4,275 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la citada ciudad, calle Empedrada, núm. 26 que perteneció á la cofradia de San Anton: tiene de sitio 1954 pies superficiales, y consta de planta baja: linda por Poniente con dicha calle, por Saliente y Mediodía con casa de D. Urbano Soria, y por Norte con Martin Martinez: su fábrica tapias de tierra con muros de ladrillo, y su estado ruinoso: ha sido tasada en 1420 rs., y capitalizada en 6,750 reales por cuya cantidad se saca á subasta

Son fincas de menor cuantía, y el pago del precio del remate se hará á metalico en 20 plazos de año cada uno, con arreglo al art. 41 de la ley de 2 de setiembre de 1841.

CLERO REGULAR.

Una casa en la ciudad de Alcalá de Henares, calle de la Lugana, núm. 3 que perteneció á los PP. de la Vitoria: tiene de sitio 4,911 pies superficiales: consta de planta baja: linda al Saliente con dicha calle, al Mediodía con casa de Alonso Mateo, al Poniente con la ronda de dicha ciudad, y al Norte con casa de Agustin Llorente: está ruinoso: ha sido tasada en 1150 rs. y capitalizada en 4500 rs., que es la cantidad en que saca á subasta.

Una tierra de caber una fanega poco mas, sita en término de dicha ciudad y sitio de la pescaderia, que perteneció á la J. O. T. del convento de San Diego de dicha ciudad: linda al Saliente con tierra de D. Mariano Gallo, al Mediodía con D. José Medrano, al Norte con D. Joaquin Mardones, y al Poniente con era de D. Diego Alaya: ha sido tasada en 1,300 rs., y capitalizada en 1,350 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una tierra en término de Torrejon de Ardoz, al sitio que llaman el Alcor de Torrete, entre el camino y de la Cantera, de caber 7 fanegas poco mas ó menos: linda al Oriente con civate que divide el término de dicho Torrejon y Alcalá de Henares, al Poniente con tierra de doña Modesta del Hoyo, y al Mediodía con otra que labra Teresa Ramos y lleva en arriendo D. Gabriel de Mesa: perteneció á los Carmelitas calzados de dicha Alcalá: ha sido tasada en 400 rs. fanega, y capitalizada en 5,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se hará en 8 años y en las tres clases de papel que previene el real decreto de 19 de febrero de 1836 y aclaraciones posteriores.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la villa del Alamo, se halla concluido el repar-

timiento de contribucion territorial correspondiente al presente año, el cual está de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por espacio de seis dias, para que los terratenientes de dicha jurisdiccion puedan enterarse y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho término, pasado el cual no se les oirá parándoles el perjuicio que haya lugar.

En el dia 2 del presente mes de mayo se ha extraviado una maleta negra de lienzo embreado desde la puerta de Alcalá de esta corte hasta el parador ó casa de postas del Encin; se suplica á la persona que la haya encontrado se servirá entregarla en Madrid, calle de la Encomienda, núm. 17 cuarto segundo de la derecha ó bien en la villa de Alovera ó la de Manchamalo en la provincia de Guadalajara, casa del Sr. Vada ó Medrano, donde ademas de las señas de las ropas que contiene se dará una gratificacion.

Tratado general sobre faltas en que se comprende todo lo concerniente á las mismas, tanto en la parte penal como en la de procedimientos, por D. José Antonio Mirete.

Este interesante tratado que ha tenido tanta aceptación en todos los puntos de España, se está concluyendo la primera edicion y en prensa la segunda; y para que no carezcan de su utilidad, á mas de los ayuntamientos, los Sres. jueces, abogados, procuradores, escribanos y demas particulares curiosos en la materia, se ha fijado el precio de 10 rs. vn. por ejemplar, en vez de 14 á que se han espendido.

Se halla de venta en la redaccion de este periódico.

Vida de Luis Felipe de Orleans, escrita en frances por Mr. Alfredo Nettement. Traducida al español por don Vicente Miguel y Flores.

Un tomo en octavo, de ciento veintidos páginas. Esta interesante obra á la que acompaña el retrato del exmonarca francés, se acaba de imprimir y se halla de venta en la redaccion del Boletin oficial á 5 reales.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 32	á 37	rs. vn.
Cebada.... de 13	á 15	rs. vn.
Algarobas de	á 17	rs. vn.

Madrid 6 de mayo de 1849.

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.